

que les correspond, pero solo aquellos  
 cuyos expedientes fueren: abonados p.<sup>o</sup>  
 la H. Hazienda en los terminos indicados.  
 Para el efecto de la Diputacion de la Hija-  
 da de donde es su origen el presente,  
 es necesario q. el mismo presente, como  
 Diputado que fue en los años en que se  
 hicieron los suministros, en la Hazienda  
 individual circunstanciada de los que los  
 hicieron, p.<sup>o</sup> q. p.<sup>o</sup> esta se pueda practicar  
 la liquidacion, y decontar los abonos  
 buyentes en sus respectivas cuentas, y esto  
 mismo si el Ayuntamiento lo tiene a bien,  
 podra servir de modelo para los q. fueren  
 en el propio caso. = Que en cuanto puede  
 esta Comision informara a C. C. en el par-  
 ticular. (Actas. 7. de febrero de 1831. = f.<sup>o</sup>  
 Davila. = Lorenzo de Canova. =  
 Y entendido el informe p.<sup>o</sup> este  
 Ayuntamiento, acuerda: Que conforme con  
 lo que indica la Comision, y desde luego  
 se practique cuanto se propone.

Contribucion de  
 uterilio:  
 Dendose a este la  
 no:

Viose la Hazienda que presenta  
 con fha. treinta y uno de enero ultimo  
 la Comision de contribuciones, en que

